# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO-UGEL DANIEL ALCIDES CARRION

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573277075 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : POWERTIC CONTROL SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:58:07

CERRADA

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

- Deberá ser asociado vigente de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), a fin de administrar directamente sus recursos de direcciones publicas IPv4

Cuando eres asociado al LACNIC ellos te asignan IPV4 e IPV6 y un ASN, ellos administran las IPv4 u IPV6 asignadas por LACNIC en su red interna para sus clientes(asignan IPV4 a sus clientes)

En el caso de ISP(internet service provider) mayorista que no esta asociado al LACNIC el proveedor ISP-Tier1,2u3(asociado al LACNIC) te asigna las IPV4/29/28/27 publicas, para que el ISP(mayorista) las pueda administrar en su red interna(asignar IPV4 publicas a sus clientes).

En ambos casos como se demuestra arriba los dos ISP mayorista e ISP asociado al LACNIC pueden administrar las IP asignadas a sus respectivas empresas uno por el LACNIC(Asociado) y el otro por el ISP-Tier1,2u3(ISP mayorista - no Asociado)

Para que el ISP-mayorista pueda instalar red propia y asi administrar sus propios recursos fisicos y logicos segun la ley del estado peruano deberia de tener una concesion de servicios publicos de telecomunicaciones.

Ademas para brindar servicios de internet en el peru con red propia, la entidad encargada de dar la autorizacion es el MTC, en el cual en ninguno de sus requisitos indica que se tiene que ser asociado al LACNIC para proveer dicho servicio.

Segun el obejeto o la finalidad de esta presente convocatoria: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL AMBITO DE LA UGELDANIEL ALCIDES CARRION,

para estar autorizado a brindar dicho servicio objeto de la convocatoria lo autriza el MTC, y en ambos casos el ISP ASOCIADO AL LACNIC Y EL ISP MAYORISTA NO ASOCIADO AL LACNIC con concesion ambos, pueden administar sus recursos propios fisicos(router, olt...) y logicos asignados de red(IPv4 publicas, ...)

de este analisis se concluye para la presente convocatoria es innecesario el ser asociado al LACNIC

-----

otra perspectiva no solo los ISP podrian ser asociados al LACNIC sino tambien cualquier entidad u organizacion, UGEL, MUNICIPALIDAD,... que lo solicite

Si el cliente(UGEL-estaria asociado al LACNIC), entonces la UGEL tendria un ASN y un pool IPV4 publicas para su red interna, en este caso ya que la UGEL-ASOCIADO AL LACNIC tiene un ASN deberia buscar otros ASN para tener salida a internet osea otro asociado al LACNIC, PERO NO ES EL CASO, LA UGEL NO VE NECESARIA SER ASOCIADO AL LANIC PARA TENER INTERNET POR QUE ES UN REQUISITO INNECESARIO y COSTOSO,

-----

Por lo tanto, que este requisito(asociado al LACNIC) estaría transgrediendo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado como son la libertad de concurrencia donde mencionan que deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. en ese sentido se solicita al comité de selección eliminar dicho requisito ya que resultaría desventajoso y arbitrario para los demás postores

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 Ley de contrataciones del estado(LCE) N°30225 y su reglamento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. LACNIC es la única entidad en América Latina y el Caribe en Asignar y Administrar la direcciones IPv4 y IPv6, y ASN, para el acceso a Internet, teniendo en cuenta esto, la entidad busca evitar la subcontratación, dado que cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio compartido provoca y generalmente hacen el uso compartido sin la autorización del titular para comercializar ese servicio, Por tanto como entidad publica la UGEL requiere que el servicio que se quiere contratar sea de calidad, de uso exclusivo y dedicado para las instituciones educativas, de no ser así la entidad corre el riesgo de que el tercia rizador revenda el servicio, así mismo pueda cambiar de proveedor y por ende las IP cambiarían afectando por ello el servicio de la entidad y los accesos a los sistemas del MINEDU se verían afectados. técnicamente de no ser así el postor deberá esperar que un tercero(su proveedor del proveedor) le atienda para cualquier tipo de anomalía con el servicio de internet, y no tendrá el soporte propio ni la libertar de atender inmediatamente a la entidad. en el escenario de su observación todo el servicio seria subcontratado. por tanto la única forma de obtener un servicio de calidad exclusivo es que el postor sea miembro de LACNIC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573277075 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : POWERTIC CONTROL SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:58:07

**CERRADA** 

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Deberá contar con concesión de Portador Local o Nacional o Internacional por el MTC con cobertura nacional, el cual autoriza contar con infraestructura propia a fin de realizar su propio transporte de datos

Cuando una empresa solicita una concesion al MTC en este caso de portador local, firman un contrato donde indican que tienen un AREA DE CONCESION A NIVEL NACIONAL, sin embargo uno puede solicitar una cobertura minima de distrito y si quiere adicionar otro distrito u una region o a nivel nacional, porq tienen un AREA DE CONCESION A NIVEL NACIONAL, y pueden informar al MTC inicio de operaciones como maximo 30 dias despues de inicio de operaciones si quieren ampliar su cobertura en cualquier lugar del peru(ESTO INDICA EN EL CONTRATO TIPO PARA CONCESION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DEL MTC)

por lo tanto del analisis anterior cualquier concesionario con portador local con cobertura minima distrital esta habilidato a proveer su servicio en todo el territorio nacional ya que tiene un area de concesion nacional el objeto y la finalidad de la contratacion es el servicio de internet cuya cobertura es provincial no es ncesario exigir a los postores una cobertura nacional.

por tanto de recomienda a la entidad a corregir el punto a concesionario portador local con cobertura minima exigible distrital(yanahuanca-objeto de la convocatoria) ya que el concesionario tiene un area de concesion a nivel nacional

este requisito estaría transgrediendo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado

como son la libertad de concurrencia donde mencionan que deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. en ese sentido se solicita al comité de selección eliminar dicho requisito ya que resultaría desventajoso y arbitrario para los demás postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 30

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 Ley de contrataciones del estado(LCE) N°30225 y su reglamento

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIASE ACOGE SU OBSERVACION PARCIALMENTE. El servicio a brindar tiene como alcance la mayoria distritos de la provincia del ambito de la Ugel. si tomaramos en cuenta su observación tendriamos que considerar que tenga permiso por cada distrito, el cual resultaria engorroso y eso si seria limitante. por tanto se considera en general que el postor tenga cobertura nacional, se ampliara a a postores que cuenten con cobertura dentro del distrito de Yanahuanca

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá tener inscripción vigente en el registro de empresas de valor añadido del MTC para la prestación de servicios de conmutación de paquetes de datos (internet), con cobertura Nacional y/o Provincial y/o Distrito de Yanahuanca.

Deberá contar con concesión de Portador Local o Nacional o Internacional por el MTC con cobertura nacional, con cobertura Nacional y/o Provincial y/o Distrito de Yanahuanca. el cual autoriza contar con infraestructura propia a fin de realizar su propio transporte de datos

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573277075 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : POWERTIC CONTROL SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:58:07

**CERRADA** 

# Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 900,000.00 Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet, servicio de mantenimiento de redes, mejoramiento de redes.

-----

Se observa el incumplimiento del uso a las bases estandarizadas por el osce, se esta vulnerando la BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución Nº 004-2022-OSCE/PRE, en el cual no toma en cuenta que el valor estimado no deberá ser mayor a 3 veces el valor referencial

Además no están incluyendo o modificando la parte donde toman en cuenta a las mypes, el cual se encuentran en las bases estandarizadas de adjudicación simplificada del osce donde indica:

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por el cual estaría vulnerando las bases estandarizadas y estaría propiciando un direccionamiento a determinados proveedores que cumplen con el monto en la especialidad, se recomienda a la entidad o comité de selección a corregir este requisito ya que al no aceptar se estaría transgrediendo o vulnerando, articulo 47.3 de reglamento de ley N°30225 LCE DS N° 344-2018-EF, donde indica que: es de uso obligatorio los documentos estándar que aprueba el OSCE y el principio de igualdad de trato, transparencia, imparcialidad, competencia y libertad de concurrencia, las cuales causarían la nulidad del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): artículo 47.3 de reglamento de ley N°30225 LCE DS N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, el comité de selección incluirá en las bases en cumplimiento a las normas legales.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100) Soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/119,996.00 (ciento diecinueve mil novecientos noventa y seis con 00/100) soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573277075 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : POWERTIC CONTROL SYSTEM SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 17:58:07

**CERRADA** 

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

DICE:

la salida internacional debera de encontrarse en puntos de salida TIER1, solo se permitira proveedores que tengan un salto antes del TIER1, el nodo de comunicacion antes del TIER1 debe ser de propiedad o administracion del proveedor, indicar ASN y reporte grafico de www.bgpview.io

-----

se conoce en el peru a algunos proveedores la siguiente clasificacion basica de TIER a los siguientes:

ISP Tier1: proveedores de conectividad con cable subamarino(Telxius, centurylink...)

ISP Tier2: proveedores de alcance regional continente(Movistar, claro, internexa.) que necesita de un tier1 para alcanzar internet

Isp Tier3: proveedores de alcance nacional o local(Movistar,, claro, optical Networks, bitel, entel..) que adquieren ip transito de otras empresas para alcanzar el internet.

#### De lo observado lineas arriba:

favor de eliminar este requisito ya que estaria solicitando a muy pocos proveedores que cumplen esa caracteristica, de acuerdo al objeto de la convocatoria de servicio de internet y ubicacion de los mismos, los provedores Tier3 son los mas cercano que llegarian a cubrir el objeto de la convocatoria, la cual estaria vulnerando al principio de libertad de concurrencia de los proveedores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 23

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la LCE N°30225 y sus modificatorias

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE, se pide el tipo de conexión, no el tipo de empresa, actualmente Las empresas de telecomunicaciones en la actualizad pueden alcanzar conexiones directas hacia un tier1. no importa la ubicación geográfica provincia o capital, o zonas mas alejadas. O si lo prefiere valerse de un salto, o en el peor de los casos valerse se un segundo salto en conexión para alcanzar el Tier1, no se permite servicios con reúso.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la salida internacional debera de encontrarse en puntos de salida TIER1, solo se permitira proveedores que tengan 1 o máximo 2 saltos antes del TIER1, siendo el ultimo nodo de propiedad o administración del proveedor, se acreditara y validara mediante reporte de www.bgpview.io

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20603322542 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : SATCOM DEFENSA S.A.C Hora de envío : 18:21:46

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se observa el plazo máximo de activación exigido por la Entidad, de acuerdo al Artículo 29 del reglamento. Requerimiento en su numeral 29.3 establece: Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismo u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Como se puede apreciar, las Entidades tienen la obligación de no exigir prestaciones irrazonables; es decir, toda prestación debe prever su ejecución a las necesidades reales de la Entidad, estando proscrito la exigencia de aspectos innecesarios, máxime si estos pueden incrementar de manera considerable el valor de la contratación.

En el presente caso, se evidencia que el Comité de Selección ha incumplido las disposiciones del Articulo 29 del Reglamento, toda vez que pretende que el Contratista ejecute una prestación (instalación del servicio) dentro de un plazo insuficiente de 05 días. Ello, en la medida que estaría limitando la participación de otros proveedores y contraviniendo los principios de Libertad de concurrencia e Iqualdad de trato.

En tal sentido, correspondería a la Entidad amplie el plazo de instalación hasta por lo veinte (20) días calendario para la instalación del servicio de internet.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPÍTULO I Literal: B. Página: 34 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo y norma que se vumera (En el caso de Observaciones)

art. 29 Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modifica **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, se amplia el plazo de instalacion a 20 dias calendarios como máximo debido a que estamos próximo al inicio de las labores académicas y es un requerimiento urgente contar con el servicio de internet en las instituciones educativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De [01] hasta [10] días calendarios:

[30] puntos

De [11] hasta [20] días calendarios:

[10] puntos

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20603322542 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : SATCOM DEFENSA S.A.C Hora de envío : 18:21:46

## Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

La entidad estable como requisito de calificación que el postor Deberá ser asociado vigente de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe), a fin

de administrar directamente sus recursos de direcciones publicas IPv4.

## **OBSERVACIÓN:**

En el presente caso, se evidencia que el Comité de Selección ha incumplido las disposiciones del Articulo 29 del Reglamento, toda vez que estaría limitando la participación de otros proveedores y contraviniendo los principios de Libertad de concurrencia e Igualdad de trato.

se solicita a la entidad excluir este requisito de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 29 Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modifica **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. LACNIC es la única entidad en América Latina y el Caribe en Asignar y Administrar la direcciones IPv4 y IPv6, y ASN, para el acceso a Internet, teniendo en cuenta esto, la entidad busca evitar la subcontratación, dado que cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio compartido provoca y generalmente hacen el uso compartido sin la autorización del titular para comercializar ese servicio, Por tanto como entidad publica la UGEL requiere que el servicio que se quiere contratar sea de calidad, de uso exclusivo y dedicado para las instituciones educativas, de no ser así la entidad corre el riesgo de que el tercia rizador revenda el servicio, así mismo pueda cambiar de proveedor y por ende las IP cambiarían afectando por ello el servicio de la entidad y los accesos a los sistemas del MINEDU se verían afectados. técnicamente de no ser así el postor deberá esperar que un tercero(su proveedor del proveedor) le atienda para cualquier tipo de anomalía con el servicio de internet, y no tendrá el soporte propio ni la libertar de atender inmediatamente a la entidad. en el escenario de su observación todo el servicio seria subcontratado. por tanto la única forma de obtener un servicio de calidad exclusivo es que el postor sea miembro de LACNIC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20603322542 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : SATCOM DEFENSA S.A.C Hora de envío : 18:21:46

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD PRECISAR SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES POR ITEMS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPÍTULO | Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que no es por ítems

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20603322542 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : SATCOM DEFENSA S.A.C Hora de envío : 18:21:46

# Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD PRECISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL MEDIO DE TRANSPORTE Servicio Satelital 100%.

Toda vez que los TDR no dejan claro si el postor debe cubrir los tres medios de transporte Servicio Satelital 100% Fibra Optica 100%

Radio Enlace + Fibra 100%

o puede prestar el servcio en cualquiera de ellos, y/o seria por ITEMS el proceso.

Por tal razón especificar si el proceso es por ITEMS de acuerdo al medio de transporte y las sedes indicadas en el CAPITULO III numeral 5 (INSTITUCIONES BENEFICIADAS) páginas 21 ,22 Y 23 DE LOS TDR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.2 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACION. y se aclara que se solicita el servicio según los términos de referencia de acuerdo a los cuadros adjunto de las instituciones educativas, siendo prioritario el servicio por fibra óptica y radio enlace inalámbrico y satelital como ultima opción para zonas que se indica. aclarado ello, se suprimirá el presente requerimiento B.2

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Requisitos:

Servicio Satelital 100%

Fibra Óptica 100%

Radio Enlace + Fibra 100%

Acreditación:

¿ Declaración Jurada de proveer el servicio por Fibra Óptica, radio enlace y satelital.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20603322542 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : SATCOM DEFENSA S.A.C Hora de envío : 18:28:26

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

LA VELOCIDAD SOLICITADA POR LA ENTIDAD EN LAS ENTIDADES BENEFICIADAS POR EL MEDIO DE TRANSPORTE SATELITAL, ES INCORRECTO DE ACUERDO A SU FACTIBILIDAD, POR TAL RAZÓN SE SOLICITA EVALUAR CON EL ÁREA USUARIA LA VELOCIDAD DE 30 MBPS SIMETRICO YA QUE NO ES FACTIBLE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPÍTULO I Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Fecha de Impresión:

09/03/2023 10:08

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

En las características del servicio la entidad solicita el servicio en Fibra óptica, inalámbrico y Satelital, Se solicita a la entidad indicar si todos los servicios requeridos pueden ser prestados en Satelital?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.1 Literal: III Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. y se aclara que se solicita el servicio según los términos de referencia de acuerdo a los cuadros adjunto de las instituciones educativas, siendo prioritario el servicio por fibra óptica y radio enlace inalámbrico y satelital como ultima opción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que en caso de que todos los servicios puedan ser prestados con internet satelital, indicar que no es necesario para la atención de averías el equipamiento que corresponda a la instalación de Fibra óptica o radio enlace, si no los concernientes a los equipos de internet satelital

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4,3 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. y se aclara que se solicita el servicio según los términos de referencia de acuerdo a los cuadros adjunto de las instituciones educativas, siendo prioritario el servicio por fibra óptica y radio enlace inalámbrico y satelital como ultima opción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

La entidad indica en Responsabilidades que el proveedor debe contar con sus propios recursos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio, se solicita a la entidad indicar que los mismos serán entregados en calidad de Comodato y a la finalización del servicio los mismos serán devueltos a el proveedor en 30 días calendarios

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4.5 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. se aclara que los equipos de comunicación serán dotados a las instituciones educativas, pasando a formar este al inventario de la institución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

En RESPONSABILIDADES, la entidad indica que todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instituciones educativas deberán ser previamente entregado al directos de las instituciones, se solicita a la entidad agregar dentro de su requerimiento que la institución será responsable de custodiar y resguardar los equipos entregados y que en caso de daño o perdida los mismos serán cobrados a la institución o la entidad responsable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4,5 Literal: ||| Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. Ya que los equipos serán parte del inventario de la institución será de responsabilidad del director su custodia, en caso de algún acontecimiento con los equipos este informará a la UGEL como entidad superior para sus acciones correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar si los anchos de banda solicitados son Simétricos o Asimétricos y si es posible ofertar un ancho de banda 30/5 mbps y 50/5mbps dependiendo de la institución

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: ||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

En equipamiento se solicitan equipos muy propios de una solución en Fibra óptica se solicita a la entidad que en caso todos los servicios puedan ser prestados en una solución satelital, los equipos de Fibra óptica no serán requeridos sino los equipos propios de una solución de internet satelital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ||| Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. y se aclara que se solicita el servicio según los términos de referencia de acuerdo a los cuadros adjunto de las instituciones educativas, siendo prioritario el servicio por fibra óptica y radio enlace inalámbrico y satelital como ultima opción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

La entidad solicita un plazo de implementación de 15 días, sin embargo a fin de promover la pluralidad de postores de acuerdo al articulo 4 de la ley de contrataciones, en el que cita el principio de libre concurrencia y competencia, solicitamos que el tiempo de implementación pueda acoplarse tambien a una solución satelital, extendiendo el tiempo a 30 días de implementación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7 Literal: || Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, se amplia el plazo de instalación a 20 días calendarios como máximo debido a que estamos próximo al inicio de las labores académicas y es un requerimiento urgente contar con el servicio de internet en las instituciones educativas

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De [01] hasta [10] días calendarios:

[30] puntos

De [11] hasta [20] días calendarios:

[10] puntos

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

En los Requerimientos Del Postor la entidad solicíta que el postor tenga experiencia solamente brindando servicios de internet dedicado por fibra óptica al sector privado y público.

Cintando el Articulo 4 de la ley de contrataciones y se cumpla el principio de libre concurrencia y competencia.

Solicitamos a la entidad que dentro de la experiencia se agregue que el postor debe tener amplia experiencia brindando servicio de internet dedicado por fibra y/o Internet satelital al sector privado y/o Público

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: ||| Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. también se ha considerado servicios similares en cual considera otros de similar prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

La entidad solicita que el personal para el proyecto cuente con Experiencia en Fibra Optica en centros de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados con minimo 90 horas,

Se solicita a la entidad indicar que todos los requisitos solicitados tanto para el Jefe de Proyecto y técnico de proyecto tambien pueden ser sustentados con experiencia en soluciones satelitales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: ||| Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION, Se aclara que los requerimientos están definidos en función a la necesidad del termino de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20557158406 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : AXESS NETWORKS SOLUTIONS PERU S.A.C.-AXESS Hora de envío : 20:27:00

PERU S.A.C.

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

La entidad solicita que el postor cuente con un centro de soporte técnico o atención al cliente dentro de la provincia de Daniel A. Carrion, por lo que limita la pluralidad de postores vulnerando el articulo 4 de la ley de contrataciones que permite la pluralidad y libre concurrencia de postores,

Se solicita a la entidad indicar que el centro de soporte pueda ser de manera remota dentro del territorio nacional peruano y en caso de requerir un técnico en la zona se debe considerar dentro de la propuesta un técnico dedicado a la operación para atender cada una de las instituciones educativas

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 10 Literal: ||| Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION. El centro de soporte podrá ser en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para las soluciones de nivel virtual. en caso de tener inconvenientes que requieran atención física deberá de contar con el soporte técnico en la provincia siendo el proveedor responsable de la atención inmediata cuando se genere el reporte de un requerimiento de soporte, atendiendo inmediatamente, o se pasara a la generación de penalidades.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El centro de soporte podrá ser en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para las soluciones de nivel virtual. en caso de tener inconvenientes que requieran atención física deberá de contar con el soporte técnico en la provincia siendo el proveedor responsable de la atención inmediata cuando se genere el reporte de un requerimiento de soporte, atendiendo inmediatamente, o se pasara a la generación de penalidades.

Fecha de Impresión:

09/03/2023 10:08

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

 Ruc/código :
 20602559760
 Fecha de envío :
 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Observamos que se solicita que la opción de servicio de internet satelital sea simétrico. Solicitamos se corrija e indique que el servicio será asimétrico cumpliendo con una proporción de 10Mbps de bajada y de 1Mbps de subida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN, solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Confirmar si el router/modem solicitado deberá contar con WIFI incorporado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que debe tener WiFi incorporado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Confirmar que todo el equipamiento solicitado deberá ser nuevo de primer uso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que serán nuevos y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

# Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Los operadores satelitles que brindan servicios de internet salen a a traves de un pool de direcciones IP sin definir la mascara al salir por distintos gateways con direcciones geodirecianas a IPs del Perú y por lo tanto no son de uso exclusivo por cada sede. Debido a ésto y a la no disponibilidad de direcciones IPv4 a nivel mundial observamos y solicitamos que las direcciones IP no sean de uso exclusivo en cada sede para el servicio satelital.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio genera, Por tanto como entidad publica se requiere que el servicio que se quiere contratar sea de uso exclusivo de las instituciones educativas, no se pide servicio domiciliario compartido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Observamos que se está limitando claramente la participación de postores solicitando que sean miembros del LACNIC y que cuenten con sus propias direcciones IP y ASN. Solicitamos se elimine éste requerimiento que pone trabas para que el concurso sea transparente y con una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. LACNIC es la única entidad en América Latina y el Caribe en Asignar y Administrar la direcciones IPv4 y IPv6, y ASN, para el acceso a Internet, teniendo en cuenta esto, la entidad busca evitar la subcontratación, dado que cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio compartido provoca y generalmente hacen el uso compartido sin la autorización del titular para comercializar ese servicio, Por tanto como entidad publica la UGEL requiere que el servicio que se quiere contratar sea de calidad, de uso exclusivo y dedicado para las instituciones educativas, de no ser así la entidad corre el riesgo de que el tercia rizador revenda el servicio, así mismo pueda cambiar de proveedor y por ende las IP cambiarían afectando por ello el servicio de la entidad y los accesos a los sistemas del MINEDU se verían afectados. técnicamente de no ser así el postor deberá esperar que un tercero(su proveedor del proveedor) le atienda para cualquier tipo de anomalía con el servicio de internet, y no tendrá el soporte propio ni la libertar de atender inmediatamente a la entidad. en el escenario de su observación todo el servicio seria subcontratado. por tanto la única forma de obtener un servicio de calidad exclusivo es que el postor sea miembro de LACNIC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código :20602559760Fecha de envío :06/03/2023Nombre o Razón social :HUGHES DE PERU S.R.L.Hora de envío :23:15:39

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Observamos que el monitoreo de los servicios satelitales no se miden de la misma manera que los servicios terrestres. Solicitamos para los servicios satelitales el monitoreo del ancho de banda de internet se realice desde cada servicio, que es la única forma de monitorearse.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 4.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE, Se pide un sistema de monitoreo independiente el cual permita verificar lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código :20602559760Fecha de envío :06/03/2023Nombre o Razón social :HUGHES DE PERU S.R.L.Hora de envío :23:15:39

# Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Observamos que el monitoreo de los servicios satelitales no se miden de la misma manera que los servicios terrestres. Solicitamos para los servicios satelitales el monitoreo del ancho de banda de internet se realice desde cada servicio y que los historicos sean mensuales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE, Se pide un sistema de monitoreo independiente el cual permita verificar lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

 Ruc/código :
 20602559760
 Fecha de envío :
 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Observamos que el tiempo de instalación de 15 días es muy corto. Solicitamos que el tiempo sea de mínimo 30 días.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 7 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, se amplia el plazo de instalación a 20 días calendarios como máximo debido a que estamos próximo al inicio de las labores académicas y es un requerimiento urgente contar con el servicio de internet en las instituciones educativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De [01] hasta [10] días calendarios:

[30] puntos

De [11] hasta [20] días calendarios:

[10] puntos

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código: 20602559760 Fecha de envío: 06/03/2023

Nombre o Razón social: HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío: 23:15:39

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

"Se indica en el Item ""Satelital"" la Velocidad en Mbps de "30"

Teniendo en cuenta que en un enlace satelital las velocidades no son simétricas y en base a una solución proporcional estándar entre las velocidades de subida y bajada de los servicios de internet satelital 10 a 1, el que no se ha indicado una capacidad de datos mensual mínima, ni se ha considerado una velocidad de servicio de internet mínima una vez se consuman los datos (GB) de alta velocidad que garantice la continuidad del servicio. Es por ello que observamos y solicitamos en base a lo señalado, para una mayor participación de postores, se cumpla con las siguientes especificaciones mínimas :

- Velocidad de bajada mientras se disponga de datos: indicar cual es el valor requerido, se sugiere 10 mbps
- Velocidad de subida mientras se disponga de datos: indicar cual es el valor requerido, se sugiere 1 mbps
- Capacidad de Datos Mensual en GB: indicar el valor en GB, se sugiere 35 GB
- Velocidad de bajada y subida luego de consumir los datos de alta velocidad: se estima de hasta 1Mbps de bajada y hasta 1 Mbps de subida."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

solo en el caso de servicio satelital será opcional el servicio de tipo asimétrico.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Confirmar si se podrá realizar la capacitación en forma remota.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 12 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que la capacitación debe de ser presencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En el eventual caso no se encuentre el director de la entidad educativa, confirmar que se podrá firmar la conformidad del servicio la persona de mayor jerarquía de la entidad al realizarse la instalación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 13 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA que debe ser el director el encargado en la conformidad del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Fecha de envío: 20602559760 06/03/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

#### Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Observamos la solicitud de que se requiera que los postores sean asociados al LACNIC. Como se puede observar en la página del LACNIC inclusive hay una lista de espera para la asignación de direcciones IPv4, que como es de conocimiento público ya son muy escasas. Solicitamos se retire el requerimiento y la presentación del documento de acreditación, para un concurso transparente, con mayor competencia y participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 25 Numeral: 3.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2. Principios que rigen las contrataciones indicados en los anexos a,b,c,e,f,g,i y j. de ley.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. LACNIC es la única entidad en América Latina y el Caribe en Asignar y Administrar la direcciones IPv4 y IPv6, y ASN, para el acceso a Internet, teniendo en cuenta esto, la entidad busca evitar la subcontratación, dado que cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio compartido provoca y generalmente hacen el uso compartido sin la autorización del titular para comercializar ese servicio, Por tanto como entidad publica la UGEL requiere que el servicio que se quiere contratar sea de calidad, de uso exclusivo y dedicado para las instituciones educativas, de no ser así la entidad corre el riesgo de que el tercia rizador revenda el servicio, así mismo pueda cambiar de proveedor y por ende las IP cambiarían afectando por ello el servicio de la entidad y los accesos a los sistemas del MINEDU se verían afectados, técnicamente de no ser así el postor deberá esperar que un tercero(su proveedor del proveedor) le atienda para cualquier tipo de anomalía con el servicio de internet, y no tendrá el soporte propio ni la libertar de atender inmediatamente a la entidad, en el escenario de su observación todo el servicio seria subcontratado, por tanto la única forma de obtener un servicio de calidad exclusivo es que el postor sea miembro de **LACNIC** 

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20602559760 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : HUGHES DE PERU S.R.L. Hora de envío : 23:15:39

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

Confirmar que solo será necesario presentar los documentos solicitados en el númeral 3.1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A-C Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA, que se debe de cumplir con lo establecido en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573175400 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CLIC 21 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:22:37

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que brinde las mismas oportunidades de competencia para ampliar la pluralidad de postores y ofertas que garanticen una mejor calidad de servicio en tal sentido se solicita eliminar el requerimiento de portador local, ya que resultaría desventajoso y con el registro de valor añadido y sumado para el presente requerimiento se pueda acreditar también adjuntando el certificado de registro de comercializador de servicios. Además este requisito estaría transgrediendo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado

como son la libertad de concurrencia donde mencionan que deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. No posemos quitar requisitos esenciales según se establece en las bases estándar y la ley de contrataciones, es un requisito que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573175400 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CLIC 21 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:22:37

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

requisitos de calificación : deberá ser asociado al LACNIC, sobre ello observamos que este requisito estaría transgrediendo los principios de la Ley de Contrataciones del Estado

como son la libertad de concurrencia donde mencionan que deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. en ese sentido se solicita eliminar dicho requisito ya que resultaría desventajoso y arbitrario para los demás postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. LACNIC es la única entidad en América Latina y el Caribe en Asignar y Administrar la direcciones IPv4 y IPv6, y ASN, para el acceso a Internet, teniendo en cuenta esto, la entidad busca evitar la subcontratación, dado que cuando el proveedor no administra y/o no asigna una dirección IP publica fija a su abonado, el contratista o proveedor hace REUSO y COMPARTE el mismo servicio con la misma IP publica a otros abonados dentro de su red usando mecanismos de NAT sobre NAT sobre NAT para de algún modo aprovechar y reusar el mismo servicio con múltiples abonados y los grandes problemas que este tipo de servicio compartido provoca y generalmente hacen el uso compartido sin la autorización del titular para comercializar ese servicio, Por tanto como entidad publica la UGEL requiere que el servicio que se quiere contratar sea de calidad, de uso exclusivo y dedicado para las instituciones educativas, de no ser así la entidad corre el riesgo de que el tercia rizador revenda el servicio, así mismo pueda cambiar de proveedor y por ende las IP cambiarían afectando por ello el servicio de la entidad y los accesos a los sistemas del MINEDU se verían afectados. técnicamente de no ser así el postor deberá esperar que un tercero(su proveedor del proveedor) le atienda para cualquier tipo de anomalía con el servicio de internet, y no tendrá el soporte propio ni la libertar de atender inmediatamente a la entidad. en el escenario de su observación todo el servicio seria subcontratado. por tanto la única forma de obtener un servicio de calidad exclusivo es que el postor sea miembro de LACNIC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573175400 Fecha de envío : 06/03/2023 Nombre o Razón social : CLIC 21 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:22:37

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar, que también se aceptara GESTION DE PROYECTOS para el jefe de proyecto, para

una mayor pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACION. Ambos profesionales deben estar bajo el estándar de gestión de proyectos y contar con certificación PMP o curso de project management professional PMP mínimo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573175400 Fecha de envío : 06/03/2023 Nombre o Razón social : CLIC 21 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:22:37

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad ampliar la capacitación en redes inalámbricas y/o satelitales, en los personales propuestos ya que es materia del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de forma opcional y adicional pueden presentar otras certificaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-UGELDAC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL DANIEL

**ALCIDES CARRION** 

Ruc/código : 20573175400 Fecha de envío : 06/03/2023

Nombre o Razón social : CLIC 21 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 23:22:37

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del personal clave se solicita eliminar las certificaciones requeridas, ya que solo se demostrarían con certificados y/o constancias de trabajo en materia del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ Y EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. no se puede eliminar requisitos esenciales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: